

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 3.802/2015

Adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acuerdo sobre la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba las modificaciones aprobadas.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

A) Se modifica el apartado b) del epígrafe 3 del artículo 5º. Tarifa, de la presente Ordenanza Fiscal, que se redacta en los siguientes términos:

b1) Bachiller superior, graduado escolar o titulaciones equivalentes, excluidos los procesos selectivos del personal de la Policía Local: 10,20 euros.

b2) Bachiller superior, graduado escolar o titulaciones equivalentes, para procesos selectivos del personal de la Policía Local: 50,00 euros.

Las presentes modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos comenzarán a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal contempladas en el presente expediente administrativo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el plazo y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Baena, a 20 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.